



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 343 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 10 AGO 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 09 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, en la Ley N° 28626. Ley que faculta a las universidades para expedir duplicados de diplomas de grados y títulos profesionales, aprobado mediante Resolución N° 1503-2011-ANR; establece en el artículo 1. Objeto de la ley. Autorízase a las universidades públicas y privadas a expedir duplicados de diplomas de los grados académicos y títulos profesionales a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumpla con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad. Artículo 2. Nulidad del título anterior. La expedición del duplicado de los diplomas de los grados académicos y títulos profesionales, automáticamente anula los originales, más no sus efectos.

Que, mediante Resolución N° 1525-2006-ANR, se aprueba el Reglamento de Duplicadas de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades, y prescribe en el artículo 4.- Del Expediente. "De conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 28626 las universidades públicas y privadas podrán expedir duplicados de diplomas de los grados académicos, títulos profesionales, así como de segunda especialidad a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumplan con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad".

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio del 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 72°, establece que la Universidad otorga, a nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller y los Títulos Profesionales correspondientes, de acuerdo con el presente Estatuto y el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNTRM;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, la misma que en su Capítulo IV. De las anulaciones y correcciones del Registro el artículo 14° establece que la emisión del duplicado del diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa solicitud, la anulación de la inscripción primigenia. La solicitud de anulación de la inscripción en el Registro y la posterior



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 343 -2022-UNTRM/CU

solicitud de inscripción de los datos que se consignan en el duplicado del diploma es responsabilidad de la universidad, institución o escuela de educación superior otorgante, debiendo motivar y garantizar la veracidad de la información y documentación a ser inscrita ante la SUNEDU. Las universidades deben observar los mismos requisitos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, así como, acompañar la Resolución que autoriza la emisión del duplicado del diploma;



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 277-2021-UNTRM/CU, de fecha 16 de setiembre del 2021, se actualiza el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; la misma que en su Artículo 148°, menciona en caso de producirse el extravío, deterioro o mutilación de un diploma, el interesado podrá solicitar un duplicado a la UNTRM. La SUNEDU, cuenta con un Registro Nacional de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos, con el objetivo de dotar estos diplomas de la seguridad correspondiente. La UNTRM deberá comunicar de manera inmediata a la SUNEDU, cuando expidan duplicados de grados y títulos, para su inscripción en el Registro, así como para anular la inscripción del diploma extraviado o deteriorado.



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 538-2019-UNTRM/CU, de fecha 07 de octubre del 2019, se resuelve otorgar el Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas a los egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dentro del cual se encuentra **EVVEN EMPERATRIZ RODRIGUEZ CERRO**;



Que, con Solicitud S/N, de fecha 04 de agosto del 2022, la Sra. **EVVEN EMPERATRIZ RODRIGUEZ CERRO**, solicita duplicado del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, por motivo de Deterioro o Mutilación, adjuntando los documentos sustentatorios de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante Informe N° 037-2022-UNTRM-R/SG-UGYT, de fecha 08 de agosto del 2022, la Unidad de Grados y Títulos informa a la Oficina de Secretaría General, que la Sra. **EVVEN EMPERATRIZ RODRIGUEZ CERRO**, ha solicitado duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, por motivo de Deterioro o Mutilación; en ese sentido con la finalidad de poder tramitar el Duplicado del diploma antes indicado, solicita sea puesto a consideración del Consejo Universitario lo siguiente: 1. Anulación del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas con código UNTRM0003092, registrado en el Libro: 003, folio: 476, Registro N° 3803 de Grados Académicos, por motivo de Deterioro o Mutilación y; 2. Facultar a la Oficina de Secretaría General a través de la Unidad de Grados y Títulos la emisión del diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, en duplicado;

Que con Oficio N° 605-2022-UNTRM-AMAZONAS-R/SG, de fecha 09 de agosto de 2022; la Secretaría General, solicita al Señor Rector poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación del duplicado del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas conferido a doña **EVVEN EMPERATRIZ RODRIGUEZ CERRO**, de acuerdo al Informe N° 037-2022-UNTRM-R/SG.-UGYT, de la Unidad de Grados y Títulos antes citado.



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 343 -2022-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto del 2022, acordó otorgar el Duplicado del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a doña **EVVEN EMPERATRIZ RODRIGUEZ CERRO**;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA ANULACIÓN del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con código UNTRM0003092, registrado en el Libro: 003, Folio: 476, Registro N° 3803 de Grados Académicos, conferido a doña **EVVEN EMPERATRIZ RODRIGUEZ CERRO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPEDIR el duplicado del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a favor de **EVVEN EMPERATRIZ RODRIGUEZ CERRO**; por motivo de Deterioro o Mutilación.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de acuerdo a lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarbo Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCHV./R.
CRHM./S.G.
Mrg/sec. GYT